



## Resolución Directoral

Lima, 31 MAR 2023

### VISTO:

La Hoja de Trámite Interno - DG N° 000517-2023, que contiene el Informe N° 022-2023-OEPE-HEP/MINSA, de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe Administrativo N° 007-2023-DAPC-SCI-HEP/MINSA, de fecha 06 de marzo de 2023, del Jefe del Servicio de Cuidados Intensivos del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

### CONSIDERANDO:

Qué, los numerales I y II del título preliminar de la ley N° 26842, Ley General de salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio funcional para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es el interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estatuto regularla, vigilarla y proveerla;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud, norma que tiene por objetivo mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, por lo que se autoriza a los profesionales de salud del Ministerio de salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (ESSALUD), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, a brindar servicios complementarios en salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud, en cuya Primera Disposición Complementaria Final se establece que, los Ministerios de Salud, de Trabajo y Promoción del Empleo, de Defensa y del Interior podrán dictar las medidas complementarias que resulten necesarias para la aplicación del mismo, y en sus respectivas IPRESS y en los Gobiernos Regionales, según corresponda;

Que, de acuerdo con facultades conferidas en marco normativo antes señalado, se emite Resolución Ministerial N° 801-2019/MINSA, de fecha 03 de setiembre de 2019, que aprobó la Directiva Administrativa N° 275-MINSA/2019/DIGEP, Directiva administrativa que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los servicios complementarios en salud";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, de fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias



Pediátricas, estableciéndose las funciones generales y estructura orgánica del Hospital, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, con Resolución Directoral N° 010-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2023, Consistente con el PIA de la U.E. 147: Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciendo los objetivos y metas que debe alcanzar en el presente año nuestra Institución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 043-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 23 de febrero del 2023, se aprobó el Plan de Ampliación de Atención de Servicios de Salud, del Servicio de Cuidados Intensivos - Área Neonatal del Hospital de Emergencias Pediátricas, para el año 2023;

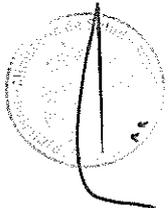
Que, mediante Informe Administrativo N° 007-2023-DAPC-SCI-HEP/MINSA, de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe del Servicio del Servicio de Cuidados Intensivos, solicita la incorporación de un médico subespecialista cardiólogo pediatra en el Plan de Ampliación de Atención de Servicios de Salud, del Servicio de Cuidados Intensivos - Área Neonatal del 2023, siendo los principales sustentos la necesidad de realización de procedimientos de evaluación subespecialista en cardiología pediátrica y ecocardiografía en pacientes neonatos con malformaciones congénitas cardiovasculares, gastrointestinales entre otras; y la escasa oferta de la subespecialidad en empresas IPRESS públicas ante la solicitud de interconsultas. Proponiendo la adición de un médico subespecialista en cardiología con 36 horas mensuales a partir de abril del 2023 en el anexo 1 de la Resolución Directoral precitada en el párrafo anterior.

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 022-2023-OEPE-HEP/MINSA, de fecha 20 de marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, concluye que se cuenta con la participación voluntaria de un médico subespecialista en cardiología pediátrica para brindar 36 horas mensuales de servicios complementarios en el área neonatal del Servicio de Cuidados Intensivos, emitiendo opinión favorable para la inclusión de un médico sub especialista en el anexo 1 del Plan de Ampliación de Atención de Servicios de Salud, del Servicio de Cuidados Intensivos - Área Neonatal del 2023, ya que referido Plan contribuirá a cumplir con la oportunidad y calidad de atención del Servicio de Cuidados Intensivos – Área Neonatal. Además, de contar con la disponibilidad presupuestal para su implementación en la meta SIAF N° 001 Específica de Gasto 2.327.27 Servicios Complementarios en Salud, del POI 2023 del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente aprobar la modificación del Anexo 1 que incorpora a un médico subespecialista en cardiología pediátrica para brindar 36 horas mensuales de servicios complementarios, a partir de abril del 2023 en el Plan de Ampliación de Atención de Servicios de Salud, del Servicio de Cuidados Intensivos - Área Neonatal en el Hospital de Emergencias Pediátricas 2023 aprobado con Resolución Directoral N° 043-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 23 de febrero del 2023;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Servicio de Cuidados Intensivos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, La Directiva Administrativa N° 275-MINSA/2019/DIGEP, que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los servicios complementarios en salud, en el uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y



Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA - que delega diversas facultades a los/las Directores/as Generales de los Hospitales del Ministerio de Salud, para emitir diversas acciones de personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la incorporación de un Médico Subespecialista en Cardiología Pediátrica en el Anexo 1 del Plan de Ampliación de Atención de Servicios de Salud, del Servicio de Cuidados Intensivos - Área Neonatal en el Hospital de Emergencias Pediátricas 2023 aprobado con Resolución Directoral N° 043-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 23 de febrero del 2023, el mismo que como Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DEJAR** sin efecto el Anexo 1 de la Resolución Directoral N° 043-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 23 de febrero del 2023, y todas las demás disposiciones que se opondan a la presente Resolución Directoral.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

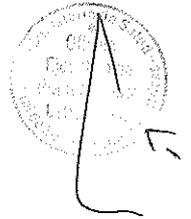
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
DR. TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO  
CMP 38876 RNE 17651  
DIRECTOR GENERAL

TDVA/AASD/ssgs

Distribución CC:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Personal.
- Departamento de Atención al Paciente Crítico.
- Servicio de Cuidados Intensivos.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP.
- Interesados.
- Archivo.
- Reg. 188/280





ANEXO 1

NÓMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD NOMBRADOS QUE DESEAN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL PACIENTE CRÍTICO  
SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS



ÁREA DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES

N°	DATOS PERSONALES Y LABORALES						
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	N° DNI	Profesión	CMP	Régimen laboral
1	Campos	Meza	Adelia	07282756	NEONATOLOGO	21451	276
2	Hidalgo	Solórzano	Esauí	10492331	NEONATOLOGO	33779	276
3	Torres	Marcos	Elsa	21448355	NEONATOLOGO	22235	276
4	Arias	Buleje	Evelyn	43168492	NEONATOLOGO	54088	276
5	Macedo	Villegas	Milagros Elizabeth	42766916	NEONATOLOGO	57944	276
6	Canales	Meza	Maria Lourdes	21523359	NEONATOLOGO	34635	276
7	Valdivia	Tapia	María Del Carmen	45868069	PEDIATRA	60659	276
8	Lopez	Sandoval	Jorge	05389309	PEDIATRA	24521	276
9	Vargas	Vega	Alicia	09644309	PEDIATRA	31713	276
10	Morales	Sandoval	Cesar	07356366	PEDIATRA	27763	276
11	Ascarza	Atau	Luis	40053180	PEDIATRA	43133	276
12	Valdivia	Rozas	Cristian	40559804	PEDIATRA	42698	276
13	Falcon	Neyra	Yris	09659020	PEDIATRA	32601	276
14	Magallanes	Herrera	Alonso	08877090	PEDIATRA	28914	276
15	Medina	Durand	Mónica Karem	45017982	CARDIÓLOGA PEDIATRA	61612	CAS

